



*Celebrando el Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Argentina  
y el 45° aniversario de la Creación de la  
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Febrero 22/2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119161, y la necesidad de dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, del Prof. Cristian E. MUÑOZ, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55) (Resolución Decanal N° 765/2016); y

#### CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 20 de febrero del corriente año, la Secretaría Económica de esta Unidad Académica informa que, se ha sustanciado el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva en la asignatura que daba origen al contrato de referencia.

Que el Prof. MUÑOZ no ha participado como aspirante del mencionado concurso.

Que en función de realizar la designación efectiva de acuerdo al orden de mérito establecido en el Expediente N° 120740, corresponde la desafectación del Prof. Cristian E. MUÑOZ (DNI N° 34.615.146) de la cátedra Administración y Gerenciamiento de Servicios de Salud (Cód. 5230), del Departamento Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del 1ero. de enero de 2017.

Establecer, que el/la docente desafectado/a cumplimente, en el caso que correspondiere, con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, ello a efectos de dar curso a la presente Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Dejar sin efecto la designación del Prof. Cristian E. MUÑOZ (DNI N° 34.615.146) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura: Administración y Gerenciamiento de Servicios de Salud (Cód. 5230), con extensión a las cátedras Informática en Salud (Cód. 5225) y Gestión y Desarrollo de Servicios de Enfermería (Cód. 5218), de las carreras de Grado: Licenciatura en Enfermería y Pregrado: Enfermería, en el Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del **1ero. de enero de 2017 (Resolución Decanal N° 765/2016)**.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 043/2017

S.M.P.